



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.

Ex. S. de Sumo De 1707

En la Muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia enprimera  
del Sumo millares, Viene los Muy Ilustres Señores de Santa  
ron a Caudal de los citados, Barones Don Juan Antonio de Luna y  
Peralta, Conde de Sta. Cruz. Don Felix andres, Don Alonso Contreras,  
Don Simicon de Molina Don Juan Pizarro, Don Antonio de Rueda, Don  
Saltero, Don Juan de Torres arca, Don Juan de Rocamora, Don Ignazio Romo,  
Don Juan Bautista Ferro, Don Eugenio de Roper, Don  
Sevendo, Bar, viz y Juan de Pariza Guerrero Parados =  
Diosmem. de los fieles que esta Ciudad tiene en sus Carni-  
zerias publicas, Representando la novedad y introducida por los  
Caudales Ecclerasticos de Cartago y su Zafra de haner puesto fies  
que reparta las Zedulas para la Carne que comunen, Cuyo nuevo  
estilo lo ponen en noticia de la Ciudad para que de la providencia  
que fuesen enviado a fin de ataxar el cabido y años que repredenor sinar  
a las Ventas de y municipales; Auido intento Pedro fias. Calderon  
no mayor deste Ayuntamiento, mande fies vnade dhas Zedulas  
Impresas, en quedi. Caudal de Cartagena, vale dos libras de Carne  
Rubricada; que como enon fiansa de Sebastian de Ver Cortador;  
y inmediatamente de onon fies por Don Andres de miras vno de dhas fies  
que perdha de Caudal por medio de dho Cortador a pedido diez Car-  
neros Cajados = Vha Ciudad hauyendo oido vno, y otro, y con ferencia  
sobre materia de tanta gravedad, en que se yntercian las Balcanaladas  
y otros dhas y municipales que todos haneruido yuruen para la asisten-  
zia de Cartago. Acordo que los señores Don Simicon de Molina  
Don Ignazio Romo Don Juan Bautista Ferro y Don Antonio de  
Rueda y exidores, Examinen y quieran el motivo que haneruido  
dichos señores, poner persona en dhas Carnizerias; Puesta yir  
Cunfianza, aunque no en quieran los geranizos, que alavista se con-  
sideran, Denieran por vna lizenzia ala Ciudad, por ser en Casas ruyas; Den  
Anterim; seny. al por Correo, mande que Joseph Peralante, no anista  
ala dependienzia de quetrata; y de lo que ven haner dichos señores  
Dijengan lo que en biera por man Comu; a fin de ataxar y comen.  
y introduziones para que el vno Comuion en forma =